**14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**

**en la Convención de Ramsar sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas
y la naturaleza”**

**Wuhan (China) y Ginebra (Suiza), 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Resolución XIV.9**

**Los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

1. TOMANDO NOTA de los logros de la Convención en la promoción de la conservación y el uso racional de los humedales, así como de las numerosas personas, organizaciones y gobiernos que han contribuido significativamente a estos logros;

2. RECORDANDO la Resolución VI.18 sobre *Establecimiento del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales*;

3. RECONFIRMANDO la necesidad de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales para reconocer y honrar esas contribuciones como una forma de motivar un apoyo mayor y constante a la causa de la Convención en el futuro; y

4. RECONOCIENDO la importancia del apoyo financiero de los donantes que, mediante la provisión de los fondos para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, los vuelven más atractivos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. DECIDE que los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales se entreguen durante cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes;

6. DECIDE que se invita a personas y grupos de todas las naciones a presentar candidaturas.

7. DECIDE que se puede proponer a personas u organizaciones (entre estas, instituciones gubernamentales, autoridades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y grupos comunitarios), al igual que cooperaciones permanentes o temporales entre personas y/u organizaciones de los países o las regiones, siempre y cuando los candidatos cumplan con los criterios de elegibilidad y su desempeño se ajuste a los criterios del premio, como se describe en el Anexo 1.

8. DECIDE que las categorías del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales, descritas con más detalle en el anexo 1, serán las siguientes:

i. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al Uso racional;

ii. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Innovación;

iii. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes defensores de los humedales;

iv. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Ciencia;

v. El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la CECoP; y

vi. El Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas.

9. RESUELVE que el Comité Permanente podrá decidir que se concedan premios al mérito para distinguir a los candidatos a los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales que no fueron galardonados con otro de los premios, se destacan por su contribución o compromiso de larga data con la conservación y el uso racional de los humedales, y se caracterizan por su excelencia o por la importancia de sus logros.

10. DECIDE que la Conferencia de las Partes (COP), en cada una de sus reuniones ordinarias, establecerá el presupuesto y el número de premios, así como las categorías a seleccionarse para los premios del ciclo siguiente del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales.

11. PIDE al Comité Permanente, para cada ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales, que realice las acciones siguientes:

i. examinar si la última decisión de la COP sobre las categorías de premios y el presupuesto sigue siendo adecuada en el momento de la convocatoria de candidaturas y, en caso contrario, ajustar la decisión en forma pertinente;

ii. decidir la fecha límite para la presentación de candidaturas y cualquier otra actuación a fin de establecer un calendario adecuado para este proceso;

iii. decidir en una sesión a puerta cerrada quiénes serán los galardonados;

iv. asegurarse de que el proyecto de resolución sobre el próximo presupuesto incluya información sobre los fondos que se pueden asignar a los premios, y qué categorías se elegirán para el próximo ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales; y

v. asegurarse de que el Subgrupo sobre la COP seleccione y recomiende a los ganadores de los premios, o bien, si el Subgrupo lo solicita, sustituirlo por un subgrupo del Comité Permanente.

12. ENCARGA a la Secretaría que para cada ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales realice las acciones siguientes:

i. apoyar el proceso de presentación de candidaturas que se describe en el Anexo 1, para que el Comité Permanente pueda tomar una decisión sobre los premios (por ejemplo, buscar patrocinadores si es necesario, anunciar la convocatoria de candidaturas, recopilar datos sobre las candidaturas, evaluar las candidaturas y elaborar listas de las candidaturas preseleccionadas). Si es necesario, los miembros de organismos pertinentes de la Convención pueden prestar asesoría;

ii. asegurarse de que la información sobre las candidaturas y la decisión sobre los galardonados no se dé a conocer antes del momento oportuno;

iii. organizar todo lo relativo a la ceremonia de entrega de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales; y

iv. velar por que se dé visibilidad a los galardonados en diferentes tipos de medios de comunicación.

13. DECIDE que las decisiones del Comité Permanente sobre los premios serán definitivas e inapelables.

14. DECIDE que los galardonados con el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales recibirán un trofeo y un certificado, así como un premio en efectivo en función de la financiación disponible; DECIDE TAMBIÉN que los galardonados con el Premio Ramsar al mérito recibirán un trofeo y un certificado en función de la financiación disponible.

15. RECOMIENDA, de conformidad con el Anexo 1, que la ceremonia de entrega de premios se celebre de forma presencial en la reunión de la COP, seguida de una recepción a fin de favorecer los intercambios entre los galardonados y todos los delegados en función del presupuesto asignado y, de manera opcional, que se celebren ceremonias a escala nacional en el país de la persona galardonada antes de la ceremonia de la COP.

16. ALIENTA a las Partes Contratantes a que promuevan los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, tanto cuando se abra la presentación de candidaturas como cuando se anuncien las personas galardonadas; y

17. DECIDE derogar las resoluciones y decisiones del Comité Permanente que se enumeran en el anexo 2. No hay recomendaciones respecto a los Premios Ramsar a los Humedales que deban eliminarse.

**Anexo 1**

**Categorías, criterios de elegibilidad, criterios de adjudicación y procedimientos de presentación de candidaturas**

**Descripción de las categorías de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales:**

1. La Conferencia de las Partes Contratantes y en algunos casos el Comité Permanente pueden decidir cuáles de las categorías siguientes se utilizarán en el próximo ciclo de premios.

i. *El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al Uso racional*, con el que se recompensa a una persona, proyecto, programa o política que haya hecho una contribución significativa y documentada para el uso sostenible de los humedales a largo plazo, ya sea en humedales específicos (incluidos los Humedales de Importancia Internacional) o a una escala mayor, y que el proyecto, programa o política pueda reproducirse en otros lugares. El concepto de uso racional de los humedales, definido como “el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible” es fundamental en la filosofía de Ramsar.

ii. *El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Innovación*, con el que se recompensa a una persona, proyecto, programa o política que haya hecho una contribución a la conservación y el uso racional de los humedales a través de una técnica o un enfoque innovador.

iii. *El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes defensores de los humedales*, con el que se recompensa a un joven o un grupo de jóvenes que haya contribuido al uso racional de los humedales mediante actividades que comprendan, sin limitarse a ellas, iniciativas de concienciación, campañas, restauraciones u otros esfuerzos de conservación. A los efectos de este premio se considerarán candidatos válidos las personas de entre 18 y 30 años o grupos con miembros y líderes en esa franja de edad en el momento en que hayan sido propuestos.

iv. *El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Ciencia*, que recompensa a un científico o a un grupo de científicos que contribuya al avance de las ciencias en cualquiera de sus especialidades que sean importantes para la biodiversidad de los humedales y los servicios de los ecosistemas.

v. *El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la CECoP*, que premia la mejor iniciativa de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación en los humedales, así como los resultados de las actividades.

vi. *El Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas*, un premio destinado a promover proyectos sobresalientes dirigidos por Pueblos Indígenas o en los que estos participen, a fin de reconocer específicamente un liderazgo sobresaliente y proyectos transformadores que sean dirigidos por Pueblos Indígenas o bien en los que estos participen.

**Criterios de elegibilidad**

2. Los candidatos deberán estar vivos en el momento de la presentación de las candidaturas. Los premios no se concederán a título póstumo.

3. No se aceptarán las autocandidaturas ni las solicitudes de becas de estudio.

4. No se aceptarán candidaturas de los miembros actuales o expertos invitados de los órganos subsidiarios de la Convención, tales como el Comité Permanente y el Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, ni tampoco de los miembros del personal de la Secretaría.

5. No se aceptarán candidaturas que no cumplan el plazo establecido.

6. Los intentos directos que el proponente, el candidato o la Parte Contratante en la que el candidato está activo en relación con los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales realicen para comunicarse con los miembros del Comité Permanente (que actúa como comité de selección) o los intentos de influir en su decisión respecto a los receptores de los premios descalificarán al candidato de su consideración posterior.

7. No se aceptarán candidaturas de personas, grupos y organizaciones que hayan sido condenados o estén siendo investigados por algún delito penal relacionado con el proyecto, la trayectoria profesional o la acción en relación con los humedales por los que han sido propuestos. Estos delitos podrían incluir, por ejemplo, condiciones de trabajo ilegales, lavado de dinero o infracciones de contabilidad, ejecución de proyectos sin los permisos necesarios o violación de las condiciones de dichos permisos.

**Criterios de adjudicación**

8. *Independientemente de la categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales*, la selección de los galardonados se basará en el cumplimiento de varios de los criterios siguientes:

i. Constatación probada y documentada de logro y éxito en la categoría correspondiente;

ii. Vinculación directa entre las actividades y la aplicación de la Convención sobre los Humedales mediante el uso racional de los humedales, incluida la red de Humedales de Importancia Internacional, ya sea a escala local, subnacional, nacional, regional o mundial;

iii. Los enfoques, los resultados o la capacidad de reproducción de las actividades, a fin de servir de inspiración o de ejemplo práctico para terceros;

iv. Importancia de los logros, independientemente de la escala geográfica de su impacto;

v. Impacto demostrado de las actividades de concienciación acerca de los humedales, sus valores y los servicios que ofrecen; y

vi. Claridad con la que se presenta la candidatura y se describen las actividades y los logros.

9. En la c*ategoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al Uso racional*,se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren un logro destacado en el cumplimiento de uno o varios de los criterios siguientes:

i. Resultados positivos demostrables de prácticas sostenibles con los humedales;

ii. Beneficios globales demostrables en la esfera en la que se realizan las actividades;

iii. Uso demostrado del enfoque ecosistémico dentro de un contexto de desarrollo sostenible;

iv. Una misión y propósito que tenga relación directa con la conservación de los humedales; y

v. Conciliación de prácticas sostenibles de uso de recursos y objetivos de conservación de los humedales a largo plazo.

10. *En la categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la Innovación*, se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren la realización de acciones innovadoras en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, ya sea mediante nuevas técnicas o nuevos enfoques que cumplan uno o varios de los criterios siguientes:

i. Que la innovación sea verdaderamente un nuevo concepto en lugar de una variación de uno ya existente;

ii. Que tenga utilidad demostrable y repercusión;

iii. Que tenga aplicabilidad, potencial práctico y posibilidades de reproducción; y

iv. Que goce de amplio reconocimiento.

11. *En la categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes defensores de los humedales*, se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren la realización de acciones innovadoras en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, ya sea mediante nuevas técnicas o nuevos enfoques, y cumplan el primer criterio y uno o varios de los criterios siguientes:

i. Los candidatos deben tener entre 18 y 30 años de edad en el momento en que sean propuestos. Los miembros y los responsables de grupos candidatos deben estar en la misma franja de edad. Se solicitarán las fechas de nacimiento;

ii. Constatación probada y documentada de logro en actividades o proyectos sobre conservación y uso racional de humedales. Se puede tratar de trabajo comunitario, investigación, creación de conciencia, trabajo de restauración o cualquier otra actividad que se realice en beneficio de los humedales;

iii. La actividad o proyecto debe referirse claramente a la misión de la Convención sobre los Humedales; y

iv. Los proyectos o actividades deben haber sido finalizados durante los últimos tres años antes de la presentación de la candidatura o estar en una fase avanzada de ejecución para tomarse en consideración.

12. *En la categoría del Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas*, se valorarán más las candidaturas (que pueden ser de grupos o personas individuales) que demuestren un liderazgo sobresaliente en proyectos de humedales que sean dirigidos por Pueblos Indígenas o en los que estos participen y cumplan al menos uno de los criterios siguientes:

i. Haber logrado resultados positivos para la conservación y el uso racional de los humedales, en particular para los ecosistemas clave o los lugares de importancia para los Pueblos Indígenas;

ii. Haber mejorado los medios de vida sostenibles y el bienestar de los Pueblos Indígenas mediante el uso racional de los humedales;

iii. Haber promovido los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los Pueblos Indígenas y/o apoyado la conexión de los Pueblos Indígenas con las zonas terrestres y marinas y los territorios;

iv. Haber ejecutado proyectos transformadores que detengan o inviertan la pérdida y degradación de los humedales, integrando al mismo tiempo los valores, las cosmovisiones y los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas;

v. Haber demostrado una mejora en la función o el reconocimiento de los Pueblos Indígenas en la gobernanza, el manejo o la protección de los humedales, por ejemplo, en los Humedales de Importancia Internacional.

**Condiciones de presentación de todas las candidaturas y condiciones complementarias para los galardonados**

13. Las candidaturas deberán presentarse a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales en español, francés o inglés, empleando el formulario de Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales que se puede solicitar en la Secretaría en Gland (Suiza), y en el sitio web de la Convención (<https://www.ramsar.org/es/actividad/premios-ramsar>).

14. Entre la documentación de la candidatura deberá figurar un resumen de un máximo de 250 palabras en el que se describan los logros del candidato y las razones por las que se apoya su candidatura.

15. El formulario deberá ir acompañado de un documento de un máximo de 2 500 palabras en el que se proporcionen los antecedentes necesarios y se explique el modo en que la candidatura se ajusta a los objetivos y los criterios del premio, y en el que se ofrezca un análisis de los resultados logrados.

16. Las candidaturas deberán ir acompañadas de cartas de recomendación de dos personas independientes (distintas de la persona que presenta la candidatura) que no tengan ninguna relación con el candidato y no trabajen en la misma organización, que puedan evaluar las contribuciones del candidato y con quienes se pueda poner en contacto el panel de evaluación.

17. Las candidaturas al Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas, si no son presentadas por una organización que representa a los Pueblos Indígenas que dirigen o participan en el proyecto, deberán ir acompañadas de una carta de apoyo de dichos Pueblos Indígenas y/o la organización que los represente.

18. La candidatura se evaluará en función del formulario de candidatura, la información adicional aportada y las cartas de referencia.

19. Las candidaturas deberán ir acompañadas de al menos una fotografía en alta resolución del candidato (persona o equipo) en formato electrónico (tamaño mínimo de 1920 x 1080 píxeles), indicando el autor de la fotografía y autorizando a la Secretaría de la Convención a utilizarla a su discreción, entre otras cosas en el momento de anunciar a los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales.

20. Para ilustrar la candidatura, también se podrá presentar información adicional como imágenes, vídeos cortos o enlaces a recursos web, preferiblemente en formato electrónico.

21. Se pedirá a todos los galardonados que proporcionen al menos 20 imágenes en alta resolución que ilustren sus actividades y logros, con pies de foto, créditos fotográficos y permiso para su uso por la Secretaría a su discreción y por las organizaciones o personas que hayan donado los fondos del premio para que publiquen material publicitario sobre el premio en diferentes medios de comunicación.

**Procedimiento de selección**

22. La Secretaría de la Convención evaluará las candidaturas recibidas y presentará una lista de las candidaturas preseleccionadas con recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente. Para realizar dicha evaluación, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de los miembros del Grupo de Examen Científico y Técnico, el Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención u otros, según proceda.

23. Si el número de candidaturas es escaso y/o si las contribuciones son poco convincentes, la Secretaría puede sugerir que se añadan a la lista de finalistas candidaturas más antiguas que tengan características destacadas y no se hayan galardonado anteriormente.

24. El Subgrupo sobre la COP seleccionará y recomendará a los candidatos de las listas de finalistas y el Comité Permanente decidirá quiénes serán los ganadores del premio.

**Anuncio y entrega de los premios**

25. La Secretaría se pondrá en contacto con los galardonados, informándoles de los patrocinadores que han donado los fondos para los premios, y les preguntará si aceptan el premio y, en ese caso, a quiénes hay que enviarles la información sobre la ceremonia de entrega.

26. Los ganadores de los premios serán presentados durante la Conferencia de las Partes Contratantes y los galardonados participarán presencialmente en la COP dependiendo del presupuesto asignado durante la ceremonia de entrega de premios.

27. La Secretaría elaborará una película que contendrá secuencias de la ceremonia de entrega de premios, así como vídeos e imágenes de las candidaturas y la publicará en el sitio web de la Convención y en los medios de comunicación social pertinentes.

**Anexo 2**

**Recopilación de resoluciones y decisiones del Comité Permanente que deben eliminarse**

1. El cuadro que se presenta a continuación contiene las resoluciones existentes que incluyen información sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. Hay una descripción de las partes correspondientes y de lo que se sugiere hacer con ellas. Las Resoluciones se han encontrado buscando la palabra “premios” en las resoluciones que figuran entre los documentos publicados en la página web de la Convención.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resoluciones** | **Párrafos o partes correspondientes** | **Propuesta de eliminación o no eliminación** |
| Resolución VI.18: *Establecimiento del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales* | Todas | Desactualizada y a ser reemplazada por esta resolución.  |
| Resolución VII.1: *Clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención, y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidas las tareas de los miembros del Comité Permanente* | Párrafo 20 k  | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas.  |
| Resolución X.12: *Principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial* | Párrafo 9, primera parte (sobre el agradecimiento al Grupo Danone y el Premio Especial de Evian). | Esto debe abordarse durante el trabajo de compilación de las resoluciones existentes. |
| Resolución XI.19: *Ajustes a las disposiciones de la Resolución 7.1 sobre composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención* | Anexo 1, párrafo 19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Resolución XI.2: *Cuestiones financieras y presupuestarias* | Anexo 1, la mitad de una de las partidas presupuestarias  | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Resolución XII.4: *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención de Ramsar* | Anexo 1, párr.19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Resolución XIII.4: *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención* | Anexo 1, párr.19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |

2. El cuadro a continuación muestra las decisiones existentes del Comité Permanente, incluida la información sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. También hay algunas “decisiones” tomadas por el Comité Permanente que no se han registrado como decisiones, pero a las que se hace referencia en el informe de las reuniones del Comité Permanente. En el cuadro se especifica si la decisión del Comité Permanente carece de número de decisión o si no se ha tomado ninguna decisión formal. Hay una descripción de las partes correspondientes y de lo que se sugiere hacer con ellas. Las decisiones del Comité Permanente se han encontrado buscando el término “premios” en el apartado sobre decisiones e informes del Comité Permanente entre los documentos publicados en la página web de la Convención.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contenido de las decisiones del Comité Permanente sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales (generalizado y abreviado)** | **Número de la decisión del Comité Permanente (y párrafos en el informe de la reunión del Comité Permanente)** | **Sustitución por esta resolución** |
| Decisión de disponer de un proyecto de resolución para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales y partes de su contenido. | SC17.10 (90-92) | Desactualizado y a ser eliminado. |
| Decisiones sobre el establecimiento, la solicitud de revisiones y la actualización del mandato del Premio, el jurado o comité de selección responsable, las categorías, los criterios, los plazos y el monto de los premios, incluido el agradecimiento al donante, el Grupo Danone.  | SC19.25 (182, 183)SC20.9 (103-106)SC20.10 (103-106)SC25-16 (135-138)SC30-8 (92)SC35-3 *primera parte* (63)SC36 no hay decisión formal (16)SC41-9 (76)SC47‐03 f (Punto 6 sobre la COP12)SC53-13 (82-85) *Doc 13*SC58-22 (21, 24-32)Decisión del Comité Permanente entre períodos de sesiones, enero-febrero de 2021 | Desactualizado y a ser eliminado. En cuanto a la SC47-03, solo la parte f), debe ser eliminada por esta resolución. En cuanto a la SC35-3, se puede eliminar toda la decisión, ya que la última parte se menciona a continuación.  |
| Decisiones sobre iniciativas para captar a un mayor número de candidatos, a través de diferentes medios.  | SC26, sin identificación (288)SC42-11 (74, 76-77, 84) | Desactualizado y a ser eliminado |
| Decisión para que se invite a antiguos candidatos galardonados a que propongan a otros candidatos o formen un club de excandidatos y publicar su éxito.  | SC35-3 *última parte* (63) | Desactualizado y a ser eliminado (eso incluye la primera y la última parte, véase arriba). |
| Decisiones que presentan a los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales. | SC21.3 (88-90)SC31-14 (131)SC37- sin identificación SC43-2 (32-33)SC48- sin identificación (19-20, 28-29 ,134)SC54-13 (191, 205-208)SC57-16 (Punto 21.1 Bis) | Desactualizado y a ser eliminado. |
| Decisiones sobre el Premio Ramsar a la innovación en la esfera de los humedales en 2018. | SC55-15 (51)SC57-16 (Punto 21.1 Bis) | Desactualizado y a ser eliminado. |